

AYUNTAMIENTO DE ANSO

En Ansó a 20 de septiembre de dos mil dieciséis, a las veinte treinta horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, se reúnen los concejales electos, Dña. M^a Montserrat Castan Arnal, D.Felix Ipas Barba, D. Antonio Jesús Gorria Ipas, D. Ismael Navarro Jimeno, Dña. M^a Mar Mendiara Barcos y D. Sebastián Pérez Navarro, excusando su asistencia Dña. Laura López Puzol, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, con asistencia del Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión, se da comienzo, conforme al orden del día, adoptandose los siguientes:

ACUERDOS

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de fecha 30 de junio de 2016, distribuida con la convocatoria. No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- PROPUESTAS.-

a) Cuenta General año 2015. Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información publica por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de ANSÓ del ejercicio 2015, con arreglo al siguiente detalle:

Resultado Presupuestario

Conceptos
Netas

Dchos Rec. Netos
Resultado Presupuestario

Oblig. Rec.

| | | |
|---|------------|------------|
| a) Operaciones corrientes | | 491.256,17 |
| 415.566,49 | 75.689,68 | |
| b) Operaciones de capital | | 155.741,00 |
| 217.828,40 | -62.087,40 | |
| 1. Total Operaciones no financieras (a + b) | | 646.997,17 |
| 633.394,89 | 13.602,28 | |
| c) Activos Financieros | | |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| d). Pasivos Financieros | | |
| 0,00 | 8.943,46 | -8.943,46 |
| 2. Total Operaciones financieras (c + d) | | |
| 0,00 | 8.943,46 | -8.943,46 |
| I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2) | | |
| 646.997,17 | 642.338,35 | 4.658,82 |

AJUSTES:

| | | |
|--|--|-----------|
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales 0,00 | | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | |
| 0,00 | | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | |
| 0,00 | | |
| II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | 0,00 0,00 |

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) 4.658,82

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| Nº de cuentas | Remanente de |
| Tesorería | Importe |
| 57, 556 | 1. (+) Fondos |
| Líquidos | 260.431,64 |
| Cobro | 2. (+) Derechos Pendientes de |
| | 267.207,48 |

| | | |
|--|--|--|
| 430 | - (+) del Presupuesto | |
| corriente | 145.507,51 | |
| 431 | - (+) del Presupuesto | |
| cerrado | 121.676,87 | |
| 257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566 | - (+) de operaciones no | |
| presupuestarias | 23,10 | |
| | 3. (-) Obligaciones pendientes de | |
| pago | 70.777,21 | |
| 400 | - (+) del Presupuesto | |
| corriente | 20.139,24 | |
| 401 | - (+) del Presupuesto | |
| cerrado | 5.360,71 | |
| 165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561 | - (+) de operaciones no | |
| presupuestarias | 45.277,26 | |
| | 4. (-) Partidas pendientes de | |
| aplicación | -80.461,00 | |
| 554, 559 | - (-) cobros realizados pendientes de | |
| aplicación definitiva | 85.469,00 | |
| 555, 5581, 5585 | - (-) pagos realizados pendientes de | |
| aplicación definitiva | 5.008,00 | |
| | I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 ù | |
| 3 + 4) | 376.400,91 | |
| 2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982 | II. Saldos de dudoso | |
| cobro | 63.260,82 | |
| | III. Exceso de financiación | |
| afectada | 0,00 | |
| | IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS | |
| GENERALES (I-II-III) | 313.140,09 | |

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

b) Prestación del servicio de comercialización de energía eléctrica.- La Ley 54/97, de 27 de noviembre de Ordenación del Sector Eléctrico, obligó al Ayuntamiento de Ansó a constituir una entidad mercantil y a transferir a ésta la actividad de distribución de energía eléctrica desarrollada hasta entonces por el propio Ayuntamiento. Así, con fecha 12 de mayo de 1998 se constituyó la sociedad limitada unipersonal para la distribución y comercialización de energía eléctrica:

DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA VALLE DE ANSÓ S.L., sociedad mercantil que pertenece 100% al Ayuntamiento de Ansó.

Desde el 1 de julio de 2009, las empresas distribuidoras de electricidad dejan de ejercer la actividad de compraventa de energía y su actividad queda reducida exclusivamente a la de distribución. Para continuar dando el servicio y por considerar de interés tener un punto de atención al público, la Distribuidora Eléctrica Valle de Ansó se hace Agente Comercial de la empresa CHC (empresa comercializadora creada por CIDE y la empresa Hidrocantábrico) y transfiere todos los clientes que no han expresado otra voluntad a CHC Energía S.A. De esta manera La Distribuidora eléctrica continuó manteniendo su relación con los usuarios de Ansó.

FACUA (organización no gubernamental dedicada a la defensa de los derechos de los consumidores) interpuso ante la Comisión Nacional de Energía (actualmente CNMC) una denuncia para evitar que los distribuidores fuesen agentes comerciales de alguna empresa comercializadora, por la confusión que se origina en el mercado.

Por estas razones legales, la Distribuidora Eléctrica Valle de Ansó no puede realizar ninguna actividad comercial y por lo tanto no puede ser agente comercial de ninguna comercializadora.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no contempla entre las competencias propias las de "Prestación de servicios en el sector de la electricidad".

Así, el apartado 8 de la presente Ley modifica el artículo 25 de la Ley de 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Ocho. El artículo 25 queda redactado como sigue:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.^a

Sin embargo, en base a la interpretación a esta norma, el artículo no afectaría a las actividades que se venían prestando con anterioridad. Por lo tanto, sería factible seguir prestando los servicios que se venían realizando a través de DEVAN S.L.

Desde la comercializadora CHC y desde CIDE comunican que no hay inconveniente para la asunción por parte del Ayuntamiento de este servicio.

Por lo que el pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda,

Primero.- Reasumir el servicio para la prestación de servicios de comercialización de energía eléctrica por parte del Ayuntamiento de Ansó.

Segundo.- Aceptar la cesión de las participaciones sociales que pudiera ceder DEVAN S.L. al Ayuntamiento, en caso de que sea necesario. .

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato con la comercializadora facultando a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar adelante el presente acuerdo

c) Legalización de actividad clasificada Carpintería XXXXXXXXXXXX.-

. Visto el expediente tramitado para la Legalización de una Industria de Carpintería de Madera, en XXXXXXXXXXXX de Ansó

Vistos los informes de los técnicos municipales, que se ha notificado a los colindantes, que no se han presentado alegaciones, así como que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas municipales, el Pleno de Corporación acuerda,

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la licencia solicitada por XXXXXXXXXXXX, con domicilio en Anso XXXXXXXXXXXX, ha solicitado la Legalización de una Industria de Carpintería de Madera, en XXXXXXXXXXXX de Ansó, provincia de Huesca

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe y calificación.

TERCERO.- Remitir el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca para su informe y calificación.

II.- PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

3º.- Resoluciones de alcaldía desde la última sesión.

Aprobar el proyecto de reforma de edificio en Ansó, Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Declarar alta de nacimiento en padrón de XXXXXXXXXXXX

Declarar alta en el padrón por cambio de residencia de XXXXXXXXXXXX

Declarar alta en el padrón por cambio de residencia de XXXXXXXXXXXX

Autorizar pago dietas e indemnizaciones

Conceder licencia de obra a XXXXXXXXXXXX para cambiar azulejos del baño

Declarar alta de nacimiento en padrón de XXXXXXXXXXXX

Conceder licencia de obra a XXXXXXXXXXXX para hacer muro en XXXXXXXXXXXX

Ampliar el horario de cierre de establecimientos de hostelería

Decreto aprobación liquidación presupuesto

Declarar alta en el padrón por cambio de residencia de XXXXXXXXXXXX

Liquidación Plusvalía Banco popular

Declarar alta en el padrón por cambio de residencia de XXXXXXXXXXXX y otros

Conceder licencia de obra a XXXXXXXXXXXX para medidas correctoras en nave ganadera de XXXXXXXXXXXX

4º.- Comunicaciones oficiales e informaciones de la Alcaldía en su caso. La Corporación conoció la correspondencia recibida desde la última sesión, así como la tramitada.